NOTIFICACIÓN POR EDICTO No. 01 DE 2025

LA SUSCRITA EXPERTA TÉCNICA 3 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO, COMISIONADA MEDIANTE AUTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. CID-068-2023

H A C E S A B E R

QUE EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO CON RADICADO No. CID-068-2024, SE DICTÓ AUTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO EL INÍCIO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, EN CONTRA DE **CAROL PAOLA CHAVARRO GÓMEZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.435.661, QUIEN PARA LA ÉPOCA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS OCUPABA EL CARGO DE EXPERTA TÉCNICA GRADO 5 DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROSPECCIÓN, RECUPERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ:

> *"(…) **PRIMERO: INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la funcionaria CAROL PAOLA CHAVARRO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.435.661, quien para la época de los hechos ocupaba el cargo de Experto Técnico Grado 05 de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación de la planta de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 y s.s. de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, en atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído,*
>
> ***SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la investigada la determinación tomada, para que ejerza los derechos de contradicción y de defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General Disciplinario - CGD, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, e informándole que tiene derecho a intervenir en la investigación directamente o a través de defensor que designe para tal efecto, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá comunicaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que por escrito acepte ser notificados de esta manera; en caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 ibidem. (…)"*

El artículo 127 del CGD, indica:

> ***"ARTÍCULO 127. Notificación por edicto** Los autos que disponen la apertura de investigación, la vinculación, el pliego de cargos y su variación, y los fallos que no puedan notificarse personalmente, se notificaran por edicto. Para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinable, por un medio eficaz, a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario, con el fin de notificarle el contenido de aquella y, si es sancionatoria, hacerle conocer los recursos que puede interponer.*
>
> *Se dejará constancia secretarial en el expediente sobre el envió de la citación.*
>
> *Si transcurrido el termino de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaria se fijará edicto por el termino de tres (3) días*

para notificar la providencia.

Cuando el investigado ha estado asistido por defensor, con el se surtirá la notificación. (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. TRAS NO HABER SIDO POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN EN COMENTO, PESE AL TRÁMITE ADELANTADO PARA ELLO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A **CAROL PAOLA CHAVARRO GÓMEZ**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.435.661, A TRAVÉS DEL PRESENTE EDICTO, EL CUAL SE FIJA EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA ENTIDAD POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, HOY **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 A.M.)** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

_____

KAREN VIVIANA TORRES
EXPERTO TÉCNICO 3 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA ENTIDAD, HOY **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)**, UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

_____

KAREN VIVIANA TORRES
EXPERTO TÉCNICO 3 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO

Proyectó: Diana N. Pérez Blanco – Abogada contratista